



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 8.745 ptas. Semestral 5.035 ptas. Trimestral 2.915 ptas. Ayuntamiento .. 6.360 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCIIONES 180 ptas. por línea (DIN A-4) 120 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Ejemplar: 100 pesetas De años anteriores: 200 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1992		Viernes 21 de agosto	Número 158

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

Don Roger Redondo Argüelles, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 319/89, sobre reclamación de 503.971 pesetas de principal, más 155.392 pesetas de intereses, más 450.000 pesetas presupuestadas para costas, promovidos por la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, dirigida por el Letrado don Fernando Dancausa de Miguel, contra don Manuel Rodríguez López y doña Mercedes López Poncela, actualmente en ignorado paradero, en los que por resolución de esta fecha se saca a subasta por término de veinte días los siguientes bienes:

1. — Volkswagen Polo 1,3 D., matrícula M-5822-ID, cuyo valor venal está tasado en doscientas ochenta mil pesetas.
2. — Seat Ibiza 1,5 INY, matrícula M-5610-IT, cuyo valor venal está tasado en setecientos cincuenta mil pesetas.
3. — Seat 131 D., matrícula M-7388-FK, cuyo valor venal está tasado en veinte mil pesetas.
4. — Renault express diesel combi, matrícula M-1987-JN, cuyo valor venal está tasado en cuatrocientas treinta y cinco mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia del Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 30 de septiembre, a las 10 horas de su mañana, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de quedar desierta la primera, el día 30 de octubre, a las 10 horas de su mañana, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, caso de quedar desierta la segunda, el día 30 de noviembre, a las 10 horas, en el mismo lugar, sin sujeción a tipo.

Condiciones de subasta

1. — No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, en primera ni en segunda.

2. — Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría de este Juzgado el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Burgos, a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y dos. — El Juez, Roger Redondo Argüelles. — El Secretario (ilegible).

6338.—7.740

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Doña María Luisa Abad Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Por medio del presente hace saber: Que en ejecución de sentencia dictada por este Juzgado en autos de juicio ejecutivo número 156/90, sobre reclamación de 1.170.950 pesetas, seguidos a instancia de Renault Financiaciones, S.A., entidad de financiación, representado por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, y dirigido por el Letrado don Francisco José Horcajo Muro, contra don Enrique de Villamor Maquieira y doña María Mercedes Laborada Lalaune, constituidos en rebeldía, mediante providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de los demandados, y depositados en el domicilio de los mismos:

1. — Finca urbana: Casa de labor, sita en el casco urbano de Villaescusa de Butrón, calle Mayor, s/n., con cerramientos de mampostería vulgar y esquinales y huecos de ventanas y puerta de sillería, planta baja destinada tradicionalmente a cuadra y almacén y primera planta a vivienda. Las vigas y el entramado son de madera, con teja árabe en la cubierta. El estado de conservación es regular, con servicios de agua y luz y planta rectangular de unos 110 m.² El tejado ha sido arreglado recientemente. Posee como bienes adjuntos una cabaña y un solar, en la trasera de la casa. La cabaña, de similares características constructivas a las de la casa, está en regular-malo estado de conservación y tiene unos 60 m.². El solar, de unos 70 m.² está en total abandono, inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo,

finca 1.209, tomo 1.358, folio 69, tasada percialmente en la cantidad de un millón doscientas veinticinco mil pesetas (1.225.000 pesetas).

2. — Finca rústica, en Villaescusa de Butrón, al sitio de Lianzón, de 4 áreas y 17 centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo al tomo 1.356, folio 140, finca 1.030, valorada percialmente en la cantidad de mil cuatrocientas cincuenta y nueve pesetas cincuenta céntimos (1.459,50 ptas.).

3. — Finca rústica, en Villaescusa de Butrón, al sitio de Cascajo, de 4 áreas y 17 centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo al tomo 1.356, folio 139, finca 1.029, tasada percialmente en la cantidad de mil cuatrocientas cincuenta y nueve pesetas cincuenta céntimos (1.459,50 pesetas).

4. — Finca rústica, en Villaescusa de Butrón, de 2 áreas y 78 centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo al tomo 1.356, folio 138, finca 1.028, valorada percialmente en la cantidad de novecientos setenta y tres pesetas (973 ptas.).

5. — Finca rústica en Villaescusa de Butrón al sitio de Cerra, polígono 54, parcela 95, con una superficie de 9 áreas y 24 centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo al tomo 1.358, folio 70, finca 1.210, valorada percialmente en la cantidad de tres mil doscientas treinta y cuatro pesetas (3.234 ptas.).

6. — Finca rústica indivisible en Villaescusa de Butrón, al sitio de Cerra, polígono 54, parcela 28, con una superficie de 10 áreas, 89 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo al tomo 1.358, folio 72, finca 1.212, valorada percialmente en la cantidad de tres mil ochocientas once pesetas, cincuenta céntimos (3.811,50 ptas.).

7. — Finca rústica, en Villaescusa de Butrón, al sitio de Laderos-Florida, polígono 54, parcela 145, de 7 áreas y 92 centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo al tomo 1.358, folio 73, finca 1.213, valorada percialmente en la cantidad de dos mil setecientas setenta y dos pesetas (2.772 ptas.).

8. — Finca rústica en Villaescusa de Butrón al sitio de La Perdiz, polígono 54, parcela 153, de 2 áreas y 97 centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo al tomo 1.358, folio 74, finca 1.214, valorada percialmente en la cantidad de mil treinta y nueve pesetas cincuenta céntimos (1.039,50 pts.).

9. — Finca rústica en Villaescusa de Butrón, al sitio de Subilla, polígono 55, parcela 25, de 4 áreas y 62 centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo al tomo 1.358, folio 76, finca 1.216, valorada percialmente en la cantidad de mil seiscientas diecisiete pesetas (1.617 ptas.).

10. — Finca rústica en Villaescusa de Butrón, al sitio de Cerra, polígono 54, parcela 199, de 8 áreas y 50 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, al tomo 1.358, folio 75, finca 1.215, valorada percialmente en la cantidad de dos mil novecientas setenta y cinco pesetas (2.975 pesetas).

Servirá el tipo a la subasta la cantidad en que han sido tasadas y tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 23 de octubre y hora de las 13.

En previsión de que no hubiere postor en la primera subasta se señala como tipo de la segunda el 75 por 100 de su valor y se fija para su celebración el día 23 de noviembre y hora de las 13.

Y para el caso de que tampoco hubiere postor en la segunda, sin sujeción a tipo y por igual término de veinte días, como las anteriores, se señala para la celebración de la tercera el día 23 de diciembre y hora de las 13, en la propia Sala de Audiencias.

Se hace saber, además, a los licitadores que para tomar parte en las subastas habrán de consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones y Depósitos Judiciales de este Juzgado, del Banco de Bilbao-Vizcaya, oficina principal de Burgos, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100, de las que sirvan de tipo a las subastas primera y segunda y en la tercera el 20 por 100 del tipo de la segunda, que desde el anuncio a la celebración de las subastas podrán hacerse posturas, por escrito, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquéllas, el resguardo acreditativo de la consignación antes indicada, verificada en el establecimiento antes referenciado, consignación que les será devuelta a continuación salvo la correspondiente al mejor postor que quedará en depósito, en garantía de su obligación, y, en su caso, como pago de parte del precio de la venta; que la actora no precisa de tal consignación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, significando así que si en la tercera subasta hubiere postor que cubra las dos terceras partes del tipo que sirvió de base a la segunda se aprobará el remate y que los autos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en las subastas proyectadas.

Y para que sirva de anuncios a las subastas y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y dos. — El Juez, María Luisa Abad Alonso. — La Secretaria (ilegible).

6340.—18.720

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Doña Asunción Puertas Ibáñez, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado al número 173/92, seguido a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra Belora, S.A., en resolución dictada con esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que al final se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en los días y en la forma siguiente:

En primera subasta el día 9 de noviembre de 1992, a las 10 horas de la mañana, por el precio señalado en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 14 de diciembre de 1992, a las 10 horas, por el 75 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo en la primera, no admitiéndose posturas que no cubran tal cantidad.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda, ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 18 de enero de 1993, a las 10 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1. — Para tomar parte en la primera y segunda subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20 por 100 del precio de cada subasta y para la tercera el 20 por 100 del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada entidad. Número de cuenta 1075.

2. — Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado presentando el resguardo de ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición anterior.

3. — Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

4. — Que los autos y certificaciones del Registro que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinadas por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrá derecho a exigir ningún otro, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos por no destinarse a su extinción el precio del remate.

5. — Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que la admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. — Si por causa de fuerza mayor no pudiese celebrarse alguna de la subasta en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

1. — Heredad en Eras de Santa Clara de 120,23 m.² que linda: norte, hermanos Elosúa Corral; sur, heredad de Eras de Santa Clara, número 11, del régimen; este, heredad de Eras de Santa Clara, número 7, del régimen, y oeste, heredad en Eras de Santa Clara, número 9, de régimen. Sobre dicha parcela se ha construido una casa unifamiliar. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Belorado (Burgos), al tomo 1099, libro 155, folio 97, finca 18.379.

2. — Heredad en Eras de Santa Clara, de unos 120,25 m.² que linda, norte, hermanos Elosúa Corral; sur, finca descrita en el número 11 del régimen; este, finca descrita en el número 6, y oeste, finca descrita con el número 8. Sobre esta parcela se halla construida una casa unifamiliar s/n. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Belorado (Burgos), al tomo 1099, libro 155, folio 94, finca 18.378.

Tasadas a efecto de subasta, cada una de ellas, en 18.530.700 pesetas.

Se hace constar que caso de no ser posible la notificación personal a la entidad deudora, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Dado en Burgos, a veintidós de julio de mil novecientos noventa y dos. — La Juez, Asunción Puertas Ibáñez. — La Secretaria (ilegible).

6310.—13.320

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

En autos número 240/92, 244/92, 249/92, 251/92, 255/92, 266/92, 281/92, 316/92, 320/92 y 321/92, seguidos contra Cadocsa Edificaciones, S.A., en reclamación de cantidad, han recaído sentencias en las que se condena al citado demandado a abonar a los actores que a continuación se relacionan las siguientes cantidades:

221.616 pesetas a don Raimundo Tejada Alonso; 218.387 pesetas a don Antonio García Domingo; 244.668 pesetas a don Jesús Samaniego Sáez; 242.890 pesetas a

don Abudemio Calvo Calvo; 168.444 pesetas a don José Giménez Gabarri; 275.355 pesetas a don José Raúl González Hernando; 119.751 pesetas a don Santiago Giménez Giménez; 481.815 pesetas a don Francisco Javier Santiago Marcos; 232.254 pesetas a don Gregorio Gómez Vesga; 241.718 pesetas a don Emiliano Ronda Alvarez; 145.896 pesetas a don Marcos Quijano González; 127.917 pesetas a don Teodoro Caballero García; 210.417 pesetas a don José Antonio Casado Charcán; 229.930 pesetas a don Hilario Nieto Sáiz; 184.285 pesetas a don Claudio Casado Sarrionandia; pesetas 253.823 a don José Luis García Echevarría; 270.307 pesetas a don Heliodoro Martínez Martínez; 153.193 pesetas a don José María Torre Sánchez; 114.150 pesetas a don Fermín Torre Fernández; 153.193 pesetas a don Miguel Angel Díaz de la Casa; 198.917 pesetas a don José Luis Sáiz Martínez; 236.820 pesetas a don José Luis Ucero María; 275.985 pesetas a don Alberto Alvarez Aparicio; 254.645 pesetas a don Herminio Izquierdo Iglesias; 278.512 pesetas a don Laurentino Manzano Alamo; 200.753 pesetas a don Carlos Páramo González; 253.217 pesetas a don Francisco Javier Iturri Echevarría; 256.839 pesetas a don José María Iturri Echevarría; 241.732 pesetas a don José Ignacio Iturri Echevarría; 230.794 pesetas a don Julián Sastre Delgado; 256.839 pesetas a don Conrado Fuentes Sierra; 256.839 pesetas a don Miguel Antonio Iturri Echevarría; 173.728 pesetas a don Ignacio Santamaría Burgos; 273.212 pesetas a don Zenon Juez Juez, y 273.212 pesetas a don Ismael Juez Juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, advirtiéndose a la demandada que frente a dichas sentencias cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia, a anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles con las consignaciones y depósitos a los que se refiere la Ley de Procedimiento Laboral.

Burgos, 7 de julio de 1992. — El Secretario (ilegible).

5042.—6.120

En autos número 214/92, 236/92, 241/92, 242/92 y 282/92, seguidos contra Castellana de Obras Civiles, S.A. (CA-DOCSA), en reclamación de cantidad, han recaído sentencias en las que se condena al citado demandado a abonar a los actores que a continuación se relacionan las siguientes cantidades:

292.647 pesetas a don Manuel Angel González Díaz; 124.921 pesetas a don Manuel Ureña Fernández; 309.525 pesetas a don Javier Manrique Ciruelos; 150.442 pesetas a don Victoriano Gómez López; 342.575 pesetas a don José Manuel Campo Romero; 120.478 pesetas a don Pedro Prior Antolín; 148.977 pesetas a don Miguel Angel Sillio Vicario; 309.525 pesetas a don Gonzalo Sánchez Muñoz; 273.619 pesetas a don Francisco Javier Campo Romero; 317.921 pesetas a don Ricardo Antón García; 239.786 pesetas a doña Eva María Martín Alonso; 191.999 pesetas a doña María Yolanda Moncalvillo López; 136.266 pesetas a doña Blanca Rosa Gutiérrez Arce; 122.634 pesetas a doña Miriam González Ortega; 280.499 pesetas a don Roberto Ortega Bayón; 227.906 pesetas a don Carlos Oreca Gamarra; 241.786 pesetas a don José Luis Espinosa Pardo; 350.475 pesetas a don Juan Carlos Valdivielso González; 173.711 pesetas a don Severino García Aparicio; 173.711 pesetas a don Eustaquio Moral Roldán; 167.999 pesetas a don Marcelo Salvador Miranda; 167.421 pesetas a don Severino Blanco Pérez; 166.421 pesetas a don Gregorio Antolín Blanco; 173.637 pesetas a don Raúl Benito García; 188.309 pesetas a don Juan Bautista Sánchez Barroso; 166.999 pesetas a don Raúl María Oreca Gamarra; 253.773 pesetas a don Luis Moreno

Santamaría; 252.993 pesetas a don José Luis Hermoso del Olmo; 245.234 pesetas a don Tomás García González; 149.112 pesetas a don José María González González; 95.646 pesetas a don Angel María Escalada Rojo; 210.497 pesetas a don Emilio Hurtado Arnáiz; 131.526 pesetas a don Francisco Javier García González; 133.834 pesetas a don Abel González Pastor; 167.999 pesetas a don Miguel Moreno Alvaro; 332.271 pesetas a don Matías Rodrigo Valdivielso; 206.596 pesetas a don Miguel Angel Ibeas López; 149.777 pesetas a don Lucio Zanetty Velasco; 190.829 pesetas a don Luis Fernando Domingo Lázaro; 191.720 pesetas a don Antonio Sigüenza Gutiérrez, y 221.402 pesetas a don Jesús Rojas Ruiz.

Y para que sirva de notificación en legal forma, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, advirtiéndose a la demandada que frente a dichas sentencias cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia, a anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles con las consignaciones y depósitos a los que se refiere la Ley de Procedimiento Laboral.

Burgos, 7 de julio de 1992. — El Secretario (ilegible).

5043.—7.200

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Servicio Territorial

Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos de 15 de julio de 1992, de aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Cayuela

Vistos el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, y los Reglamentos que lo desarrollan; vistos, asimismo, el Real Decreto 3412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo, y demás disposiciones de general aplicación.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados he adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamientos del término municipal de Cayuela que comprenden los núcleos de Cayuela y Villamiel de Muñó por considerar correcta su tramitación en uso de las atribuciones conferidas a esta C.P.U. por el artículo 151 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

La aprobación se realiza en los mismos términos en que lo ha sido provisionalmente por el Ayuntamiento de Cayuela (artículo 132.3.a) R.P.U.».

Contra este acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, en el plazo de quince días a partir de la notificación, en su caso, o de la publicación de este anuncio respecto a terceros interesados, según se dispone en el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley del Gobierno y de la Administración de Castilla y León de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que se estime conveniente.

Burgos, 27 de julio de 1992. — El Delegado Territorial, José Vallés Rafecas.

6397.—6.840

Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos de 15 de julio de 1992, de aprobación definitiva del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Pedrosa de Río Urbel

Vistos el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, y los Reglamentos que lo desarrollan; vistos, asimismo, el Real Decreto 3412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo, y demás disposiciones de general aplicación.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Pedrosa de Río Urbel, que comprende los núcleos de Pedrosa de Río Urbel, Lodoso, Marmellar de Abajo y San Pedro Samuel, por considerar correcta su tramitación de conformidad con lo establecido en los arts. 153 y 101 y ss. del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

La aprobación se realiza pura y simplemente en los mismos términos en que lo ha sido provisionalmente por el Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel (artículo 132.3.a) R.P.U.».

Contra este acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, en el plazo de quince días a partir de la notificación, en su caso, o de la publicación de este anuncio respecto a terceros interesados, según se dispone en el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley del Gobierno y de la Administración de Castilla y León de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que se estime conveniente.

Burgos, 27 de julio de 1992. — El Delegado Territorial, José Vallés Rafecas.

6398.—6.840

Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos de 15 de julio de 1992, de aprobación definitiva de la modificación de uso de la parcela 3 M-15 del Plan Parcial «Allendeduero» 2.ª fase del Polígono Residencial en Aranda de Duero

Vistos el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, y los Reglamentos que lo desarrollan; vistos, asimismo, el Real Decreto 3412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo, y demás disposiciones de general aplicación.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación de uso de la parcela 3 M-15 del Plan Parcial Allendeduero, segunda fase del Polígono Residencial, consistente en cambio de uso residencial y comercial por uso deportivo.

La aprobación se realiza en los mismos términos en que lo ha sido provisionalmente por el Ayuntamiento de Aranda de Duero (artículo 132.3.a) R.P.U.».

Contra este acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, en el plazo de quince días a partir de la notificación, en su caso, o de la publicación de este anuncio respecto a terceros interesados, según se dispone en el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley del Gobierno y de la Administración de Castilla y León de 21 de julio de

1988, en relación con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que se estime conveniente.

Burgos, 27 de julio de 1992. — El Delegado Territorial, José Vallés Rafecas.

6399.—6.660

Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos de 15 de julio de 1992, de aprobación definitiva del Plan Parcial Industrial «Sector 2» promovido por Rubiera Burgos, S.A., en Quintanaortuño

Vistos el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, y los Reglamentos que lo desarrollan; vistos, asimismo, el Real Decreto 3412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo, y demás disposiciones de general aplicación.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente el Plan Parcial Industrial «Sector 2» promovido por Rubiera Burgos, S.A., y tramitado por el Ayuntamiento de Quintanaortuño, cuyo sistema de actuación será el de compensación y consistente en el desarrollo de suelo industrial para llevar a cabo la ampliación de la actual instalación.

La aprobación se realiza pura y simplemente en los mismos términos en que lo ha sido provisionalmente por el Ayuntamiento de Quintanaortuño (artículo 132.3.a) R.P.U)».

Contra este acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, en el plazo de quince días a partir de la notificación, en su caso, o de la publicación de este anuncio respecto a terceros interesados, según se dispone en el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley del Gobierno y de la Administración de Castilla y León de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que se estime conveniente.

Burgos, 27 de julio de 1992. — El Delegado Territorial, José Vallés Rafecas.

6400.—6.840

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Don Cecilio Landeras López (NIF 13192028X) solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en paraje Camino de Suzana en la localidad de La Nave en el término municipal de Miranda de Ebro (Burgos), en la margen derecha de la cuenca del río Ebro, en zona de policía de cauces con destino a riego de 0,0340 Has., con un volumen anual de 256 m.³

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular 1,10 m. diámetro y 48,0 m. de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor eléctrico de 1,5 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Con-

federación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 1 de junio de 1992. — El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

4889.—3.780

Don Justo González Sáiz (NIF 13216766T) solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en paraje Las Quintanas (Po:7, Pa:485) en la localidad de Briviesca, en el término municipal de Briviesca (Burgos), en la margen izquierda del arroyo San Francisco tributario del río Oca por su margen izquierda, en zona de policía de cauces, con destino a riego de 0,1425 Has., con un volumen anual de 20 m.³

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular 1,50 m. diámetro y 3,5 m. de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor de explosión de 1,5 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 3 de junio de 1992. — El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

6002.—3.960

El Ayuntamiento de Valle de Losa solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo, ubicado fuera de zona de policía de cauces perteneciendo a la cuenca del río Nabón (9010701), situado en la localidad de Lastras de Teza-Junta de Villalba de Losa (Burgos), con destino al abastecimiento, para lo cual justifica un volumen anual de 5.400 m.³

A tal fin aporta el proyecto denominado «Captación e impulsión de agua», suscrito por Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, en Burgos, abril de 1991. En el citado proyecto se describen las obras que en síntesis consiste en un pozo de sección circular de 0,300 metros de diámetro y 125 metros de profundidad, impulsándose las aguas hasta el depósito de elevación (ya existente), con tubería de PVC de 75 mm. de diámetro y 6 atmósferas de presión. El equipo de extracción consiste en una bomba vertical movida por un motor de gas-oil, de 25 C.V. de potencia, capaz de impulsar 4,14 l/seg. a 127,45 m. de altura manométrica.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo

de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 29 de junio de 1992. — El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

6203.—5.400

Don José Luis Roca Sáez (NIF 13272279Z) y don Vicente López Crive (NIF 13182452W) solicitan la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en paraje Pozo Redondo en la localidad de Miranda de Ebro en el término municipal de Miranda de Ebro (Burgos), en la margen derecha de la cuenca del río Ebro, en zona de policía de cauces con destino a riego de 0,1106 Has., y con un volumen anual de 184 m.³

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 1 m. de diámetro y 8,0 m. de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor de explosión de 1,5 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 13 de julio de 1992. — El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

6297.—3.960

Don Francisco Urruchi Martínez (NIF 13274730G) y don Celedonio Urruchi Martínez (NIF 13279804H) solicitan la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en paraje Saltamonte en la localidad de Bozoo en el término municipal de Bozoo (Burgos), en la margen izquierda del Arroyo de la Morería tributario del río Ebro por su margen derecha, en zona de policía de cauces con destino a riego de 1,0117 Has., con un volumen anual de 250 m.³

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular 1,3 m. de diámetro y 6,0 m. de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor de explosión de 1,5 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 13 de julio de 1992. — El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

6373.—4.320

Don Angel del Olmo Llorente (NIF 14362939Z) solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en paraje Las Ayas en la localidad de Frías en el término municipal de Frías (Burgos), en la margen derecha de la cuenca del río Ebro, fuera de zona de policía de cauces, con destino a riego de 0,1800 Has., y con un volumen anual de 200 m.³

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular 1,50 m. de diámetro y 5,0 m. de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor de explosión de 2 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 13 de julio de 1992. — El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

6374.—3.780

Don Angel Villanueva Sáez (NIF 13232887K) solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en paraje Las Animas en la localidad de Frías en el término municipal de Frías (Burgos), en la margen derecha de la cuenca del río Ebro, fuera de zona de policía de cauces, con destino a riego de 0,0500 Has. y con un volumen anual de 200 m.³

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular 1,20 m. de diámetro y 5,8 m. de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor de explosión de 2 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 13 de julio de 1992. — El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

6375.—4.140

Don Manuel Noceda Presa (NIF 13281610F) solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en paraje Debajo de la Iglesia en la localidad de Frías, en el término municipal de Frías (Burgos), en la margen derecha de la cuenca del río Ebro, fuera de zona de policía de cauces, con destino a riego de 0,0663 Has., con un volumen anual de 400 m.³

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular 1,20 m. diámetro y 3,5 m. de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor de explosión de 1,5 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 13 de julio de 1992. — El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

6376.—4.140

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

La Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento, con fecha de 22 de julio de 1992, ha dictado el Decreto cuya parte dispositiva dice así:

1. — Nombrar representantes de esta Alcaldía en las barriadas y núcleos que a continuación se especifican a las personas que asimismo se indican, todas las cuales reúnen los requisitos legales establecidos:

- En el Barrio de Capiscol: Don Ignacio Arribas Díez.
- En el Barrio de Cortes: Don Leoncio Gil García.
- En el Barrio de Cótar: Don Saturnino Ureta Miguel.
- En el Barrio del Crucero: Don José Antonio Barriuso Santamaría.
- En el Barrio de Huelgas: Don Félix Barriuso Cuevas.
- En la Barriada Illera: Don Teógenes Espeja Aragón.
- En la Barriada de la Inmaculada y Antigua Gamonal: Don Julio Abad Sáiz.
- En la Barriada Juan XXIII: Don Angel Rodríguez Rilova.
- En el Barrio del Pilar: Doña María Nieves Carqués González.
- En el Polígono Río Pico G-9: Don Alfonso Prieto Faundez.
- En el Polígono Residencial San Cristóbal de Villimar: Don Angel Marcos Santamaría.
- En el Polígono Río Vena: Don Andrés Sánchez Gil.
- En el Barrio de San Esteban: Don Rodrigo Pascual Alvarez.
- En el Barrio de San Julián: Don Teófilo Serrano González.
- En el Barrio de San Pedro de la Fuente: Don Santiago González Braceras.
- En el Barrio de San Pedro y San Felices: Don Isidro Galarreta del Alamo.
- En el Barrio de Villafría: Don Alfredo Martínez Mone-dero.
- En el Barrio de Villagonzalo Arenas: Don Luis Martínez Calleja.
- En el Barrio de Villayuda: Don José Antonio Arnáiz Gómez.
- En el Barrio de Villimar: Don José Antonio Plaza Angulo.
- En el Barrio de Villalonquéjar: Doña Rosa María Melgosa Martínez.

2. — Los anteriormente nombrados ejercerán las siguientes funciones sin implicar poderes de decisión:

a) La representación ordinaria del Alcalde en el ámbito de la respectiva barriada o núcleo.

b) La vigilancia inmediata de las obras y servicios municipales de su demarcación.

c) La información a los vecinos sobre las normas, acuerdos y demás actuaciones municipales que les afecten.

d) La canalización de las aspiraciones de los vecinos respecto del Ayuntamiento, y

e) Cuantos asuntos le delegue o encargue la Alcaldía.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Burgos, 22 de julio de 1992. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

6233.—5.940

La Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento, por medio de Decreto dictado con fecha 23 de junio de 1992, ha resuelto delegar en el Concejal don José Sagredo García la dirección y coordinación de la gestión de cuantas actuaciones municipales se consideren necesarias desarrollar para la recuperación efectiva del Parque del Castillo.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Burgos, 21 de julio de 1992. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

6234.—3.000

La Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento, por medio de Decreto dictado con fecha 21 de julio de 1992, ha resuelto delegar en el Teniente de Alcalde don Miguel Vallecillo Rodríguez la dirección y coordinación de la actividad municipal específica en los Barrios, comprensiva de la coordinación y dirección de los Centros Culturales, así como de la representación de esta Alcaldía ante los «representantes personales del Alcalde en los poblados y barriadas», anteriormente denominados Alcaldes de Barrio.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Burgos, 21 de julio de 1992. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

6235.—3.000

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de julio del año actual, se presta aprobación al expediente número uno de modificación de créditos (suplementos de créditos) dentro del Presupuesto General de 1992.

Este expediente permanecerá expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, en las oficinas de la Intervención General por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 38-2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título Sexto de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en relación con los artículos 20 y 22 del mismo texto legal.

Burgos, 30 de julio de 1992. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

6408.—3.000

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Don Juan Andrés de las Heras Molinos, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de apertura de local para farmacia, sito en la calle Isilla, número 30 (antes calle Arias de Miranda), de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30,2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Postas, número 10, 2.º, de esta villa.

Aranda de Duero, 14 de mayo de 1992. — La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

6377.—3.600

Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria

Aprobado inicialmente por esta Corporación, mediante acuerdo de 30 de abril de 1992, el Presupuesto General Único para 1992 y expuesto al público a efectos de reclamaciones, previo anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 114 de 16 de junio, sin que se hayan formulado reclamaciones contra el mismo, dicho presupuesto ha quedado definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto legal citados, se publica el resumen por capítulos del presupuesto mencionado, así como la plantilla presupuestaria de personal:

INGRESOS

1. Impuestos directos, 6.300.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 3.803.087 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 16.001.709 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 4.438.100 pesetas.
7. Transferencias de capital, 3.000.000 de pesetas.

Total: 33.542.896 pesetas.

GASTOS

1. Gastos de personal, 7.867.896 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes, 4.280.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 7.395.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 14.000.000 de pesetas.

Total: 33.542.896 pesetas.

Plantilla presupuestaria de personal:

- a) Plaza Secretario-Interventor: Cubierta en propiedad.
- b) Plaza Administrativo: Vacante.
- c) Plaza Personal Laboral: Uno Servicios Múltiples.
- d) Plaza Personal Eventual: Limpiadora.

Merindad de Cuesta Urria, 9 de julio de 1992. — El Alcalde (ilegible).

5097.—3.000

Junta Vecinal de Quintanilla Montecabezas

Esta Junta Vecinal, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de julio de 1992, acordó la aprobación inicial del presupuesto único para el ejercicio de 1992.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 abril, 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 38/88, de 28 de diciembre, se expone al público por espacio de quince días hábiles, a fin de que aquéllos que se consideren interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones que estimen oportunas ante esta Junta Vecinal.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

Quintanilla Montecabezas, 13 de julio de 1992. — El Alcalde (ilegible).

6015.—3.000

Mancomunidad de Municipios Ribera del Arlanza y del Monte

Habiéndose elevado a definitivo el Presupuesto de esta Mancomunidad para el ejercicio de 1992, al no haberse presentado reclamación alguna durante el período de exposición pública por medio del presente se publica a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

1. Gastos de personal, 3.833.000 pesetas.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 4.785.000 pesetas.
 6. Inversiones, 4.900.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 1.200.000 pesetas.
- Total Estado de Gastos, 14.718.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

3. Tasas y otros ingresos, 450.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 7.918.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 250.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 6.100.000 pesetas.
- Total Estado de Ingresos, 14.718.000 pesetas.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en la legislación vigente.

Govarrubias, 10 de julio de 1992.— El Presidente, Alipio Santamaría Izquierdo.

6018.—3.000

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

- Lbta. núm. 3000-001-142590-8. Of. C/. Miranda.
- Lbta. núm. 3000-001-148010-1. Of. C/. Miranda.
- Lbta. núm. 3000-002-034862-0. Of. Espolón.
- Plazo núm. 3012-002-029813-6. Of. Espolón.
- Lbta. núm. 3000-027-004757-5. Of. Melgar de Fernamental.
- Lbta. núm. 3000-028-023711-7. Of. Miranda de Ebro.
- Lbta. núm. 3000-028-025859-2. Of. Miranda de Ebro.
- Plazo núm. 3018-037-000315-5. Of. Quintanar de la Sierra.
- Plazo núm. 3012-188-014345-3. Of. Villadiego.
- Plazo núm. 3012-197-013018-8. Of. Lerma.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

6414.—3.420